

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS FINALES DE LA GUARDADORA
SALIENTE CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE
LA LEY 1306 DE 2009**

**REF.: PROCESO DE REMOCIÓN DE GUARDA EN FAVOR DE MIGUEL ANDRÉS
LANDÍNEZ MÉNDEZ**

Fecha: Martes 24 de agosto de 2021

Radicación: 11001-31-10-021-2017-00242-00

Hora de inicio: 12:49 P.M.

Hora de terminación: 12:54 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y cuarenta y nueve minutos de la tarde (12:49 P.M.) del día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para continuar con la audiencia de exhibición de cuentas finales al interior del proceso de remoción de guarda en favor de **MIGUEL ANDRÉS LANDÍNEZ MÉNDEZ**, Rad. 2017-242 proveniente del Juzgado Veintiuno (21) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera (1^a) de Familia de Ejecución de Sentencias la declaro abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, la invitación a los siguientes correos electrónicos: marysolrat@hotmail.com, que corresponde a la señora MARISOL RITIVA MÉNDEZ y al malcas58@hotmail.com, perteneciente al señor MIGUEL ÁNGEL LANDINEZ CASTELLANOS, guardador principal de la persona en condición de discapacidad.

A la audiencia concurrieron, la guardadora saliente, señora MARISOL RITIVA MÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.003 de Bogotá D.C., quien por problemas de conexión, no pudo exhibir su documento de identidad y el

señor MIGUEL ÁNGEL LANDINEZ CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.122.884 de Bogotá D.C., quien funge como guardador principal.

Mediante correo electrónico recibido en la fecha, la guardadora saliente, solicitó el aplazamiento de la audiencia, a lo que el Despacho manifestó que ya es el cuarto (4º) aplazamiento que se realiza, a la espera que la guardadora saliente rinda las cuentas finales de su gestión; además, se le sugirió a la señora MARISOL RITIVA MÉNDEZ acudir a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que dicha entidad le brinde la asesoría que requiere.

Seguidamente, se impuso aplazar la audiencias para el día **veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)** **a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, fecha en la cual deberá presentar las cuentas finales de la administración a través del balance general suscrito por un contador público e inventario de bienes; además, se informó que deberá remitir copia de dicho balance al correo electrónico del Juzgado y guardador entrante, previamente a la celebración de la audiencia, en los términos que establece el art. 103 de la ley 1309 de 2009 y el inventario de bienes a fin de conocer el patrimonio de la persona en condición de discapacidad, junto con y los soportes respectivos.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las doce y cincuenta y cuatro minutos de la tarde (12:54 P.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5d2febd0-0f0d-4947-b14a-6b87fc27c00a?vcpubtoken=c642dc7e-d668-4a38-8493-9b0e456d98bd>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/5d2febd0-0f0d-4947-b14a-6b87fc27c00a?authToken=54432e2f-4842-4719-b0bf-77beecfb150f>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07fa0fb5e7d6c7a3d81711710c37aae5e8e452a5847f3e2c4be8f21731b7a
983**

Documento generado en 25/08/2021 08:59:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>